RESOLUCIÓN Nº 1775/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/22 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIAS, MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS (ID Nº 410.393), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 30 de junio del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 53/22 de la Unidad Operativa de Contratación solicitando la Resolución de llamado, la Resolución Nº 364/2022 I.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de Concurso de Ofertas Nº 08/22, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial por la suma de Gs. 450.000.000 y la pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestaria en el **Rubro 340 30 "Bienes de Consumo de Oficina"** a la cual se podrá imputar dichas adquisiciones, por lo que en ese sentido no existe obstáculo;

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 inc. b), establece que las convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante Licitación por Concurso de Ofertas a las adquisiciones cuyos montos se encuentren entre los 2.000 y 10.000 jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Tercero, art. 32 del mismo cuerpo normativo se dispone que "Atendiendo al umbral establecido en el art. 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos y, las convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el numero de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente";

Que los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/2003, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que, el art. 32 (Tercer Párrafo) dispone que "…Se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados";
Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "*QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*";

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1775 /I.M.

Que, en tal sentido, y teniendo en cuenta que el costo estimativo de la adquisición que se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, autorizado por la Junta Municipal por Resolución Nº 364/2022 J.M., en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 34/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-.
Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se encuadra dentro de las previsiones de las disposiciones precedentes, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/22, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con total imparcialidad, tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad; **POR TANTO**:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **CONVOCAR** a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 08/22 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos livianos, Camiones, Maquinarias, Motosierras, Desmalezadoras (ID Nº 410.393)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3.966/2010, cuya contratación será imputada al rubro respectivo del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio fiscal.

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "*Que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas*" y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 364/2022 J.M

Ciudad del Este, 30de junio del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nro. 364/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO, EL PRECIO REFERENCIAL, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 08/22 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIAS, MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS" (ID 410.393).-

Ciudad del Este, 22 de junio de 2022.-

VISTO: *El mensaje N.º 317/I.M., por la cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 08/22 "Adquisición de Repuestos y Accesorios menores para Vehículos livianos, Camiones, Maquinarias, Motosierras, Desmalezadoras" (ID 410.393), como asimismo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, Precio Referencial y la Proforma de Contrato y el pedido correspondiente realizado por la Dirección de Servicios Municipales de la Institución, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nro. 2051 de Contrataciones Públicas,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 36 inc. b) de la Ley Nro. 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*

Que, *verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron elaborados a partir de los precios obtenidos de la página WEB y solicitando presupuestos a diferentes empresas, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP Nro. 1890/2020 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC Nro. 31/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen de Auditoría Interna de fecha N° 30/05/2022.-*

Que, *en cuanto a la disponibilidad presupuestaria se tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro.: 3739/2022 de la División de Presupuesto, en la cual informa que existe crédito presupuestario en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas" la suma de Gs. 450.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), con fuente de Financiamiento de Recursos Genuinos.-*

Que, *en cuanto a las demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, plazos, lugares y condiciones de entrega y demás detalles, elaboradas por la Dirección de Servicios Municipales. Y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contrato y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.-*

El dictamen de las comisiones de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2022 según Acta Nro. 35; ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial por la suma de Gs. 450.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/22 "Adquisición de Repuestos y Accesorios menores para Vehículos Livianos, Camiones, Maquinarias, Motosierras, Desmalezadoras" (ID 410.393), en virtud a la ley Nro. 3966/10, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.-*

Art. 2º.- AUTORIZAR, *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado por la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 08/22 "Adquisición de Repuestos y Accesorios menores para Vehículos Livianos, Camiones, Maquinarias, Motosierras, Desmalezadoras" (ID 410.393), con fuente de Financiamiento Recursos Genuinos.-*

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

Abg. Yeder Ortiz
Presidente J.M.
C.D.E.

SG
783

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 364/2022 J.M.

Art. 3º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ROBERTO CARLOS LÓPEZ C.
Secretario Adjunto J.M.

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.